



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que las notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda y en el auto anterior se practicaron en debida forma. Por lo anterior, está pendiente fijar fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0302

REF:	
PROCESO:	<b>Ordinario Laboral</b>
DEMANDANTE:	<b>MILENA ISABEL IGUARAN PEÑALOZA</b>
DEMANDADO:	<b>SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. (actualmente en liquidación)</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2019-00127-00</b>

Se advierte a las partes que debido a un inconveniente de programación, el despacho fijó en auto del 11 de noviembre de 2020, como fecha de audiencia el día 11 de diciembre de 2020, a las 09:00 am, sin embargo, ya estaba asignada para tal día y hora audiencia especial virtual otro proceso (2020-093). Así las cosas, el despacho procederá a reprogramar nueva fecha. Por tanto, señálese el martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M., que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual los demandados contestarán la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda. En lo demás lo decidido en auto anterior, queda incólume.

Este auto será comunicado junto con el anterior a las partes por email. Por secretaría hacer lo pertinente.

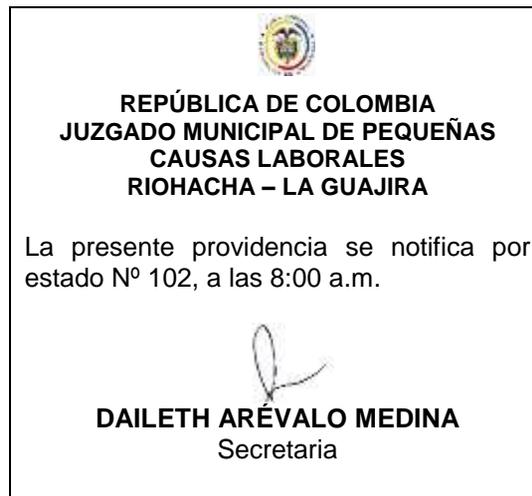
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.  
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.  
Correo institucional: [j011pqcarioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011pqcarioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



El Juez



**Edwin Hernando Medina Cuesta**

Juez(a)

Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d2e2ebc6f624fd698f74fc98270eefb4df5128d981ad0093023da7b6  
d47b0d8**

Documento firmado electrónicamente en 13-11-2020

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**